

# UDS

NOMBRE DEL MAESTRO: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

NOMBRE DEL ALUMNO: JHONATAN MEZA GONZALEZ

CUATRIMENTRE: 4

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO LABORAL

# NOCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LOS RIESGOS DE TRABAJO

La LFT no define propiamente al riesgo de trabajo, pero en el artículo 473 proporciona las dos posibilidades que existen de éste:

“Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.”

## ENFERMEDAD

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios

- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- Cánceres de origen laboral
- Enfermedades del sistema circulatorio, de la sangre y órganos hematopoyéticos
- Trastornos mentales

## ACCIDENTES

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua.

## CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

El artículo 477 de la LFT señala que cuando se presenta un riesgo de trabajo, las consecuencias del mismo pueden ser:

- 1) Incapacidad temporal.
- 2) Incapacidad permanente parcial.
- 3) Incapacidad permanente total.
- 4) Muerte.
- 5) Desaparición derivada de un acto delincencial

## DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE SUFREN DE UN RIESGO DE TRABAJO

El artículo 487 establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo:

1. Asistencia médica y quirúrgica.
2. Rehabilitación.
3. Hospitalización, cuando se requiera.
4. Medicamentos y material de curación.
5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
6. Las indemnizaciones fijadas en este título.

## SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

El Seguro de Invalidez y Vida es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie.

# NOCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## SEGURO DE ENFERMEDAD GENERAL Y MATERNIDAD

El Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM) otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad.

. En enfermedad no profesional, las prestaciones cubren atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y un subsidio en dinero cuando la enfermedad incapacite al asegurado para el trabajo.

## INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

conjunto de principios, instituciones y normas que regulan la administración o vigilancia del Estado dirigida para prevenir o compensar a los trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia debido a los riesgos

## EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“órgano cuyo objetivo y función primordial es organizar, administrar y estructurar el sistema de seguridad social en México

## EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El ISSSTE es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado

## DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE SUFREN DE UN RIESGO DE TRABAJO

El artículo 487 establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo:

1. Asistencia médica y quirúrgica. 2. Rehabilitación. 3. Hospitalización, cuando se requiera. 4. Medicamentos y material de curación. 5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios. 6. Las indemnizaciones fijadas en este título.

## ISSFAM

El ISSSFAM es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de México.